

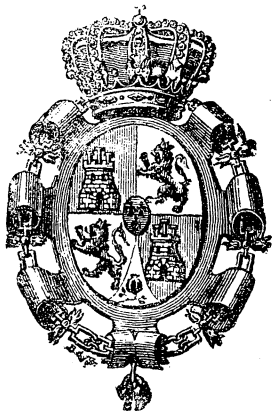
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial  
ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE  
CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA  
Y DE RIVEROLLES, rue d'Anteville, núm. 43:  
en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud, habiéndose trasladado ayer por la tarde á esta capital del Real Sitio del Pardo.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El Real decreto de 5 de Setiembre último ha establecido turno para proveer las vacantes que ocurran en las clases de Oficiales generales, al respecto de una por cada tres bajas definitivas. El fallecimiento de los Mariscales de Campo D. Blas María de Royo, Don José Trillo y D. José de Grases, los días 10 de Setiembre, 4 y 9 del corriente, completa el turno; y el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. ha presentado á la deliberacion del Consejo de Ministros los antecedentes necesarios para formular la propuesta en favor del Brigadier que ha de obtener el inmediato ascenso. Con su acuerdo cabe el honor al que suscribe de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

El Pardo á 20 de Octubre de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.

#### REAL DECRETO.

Tomando en consideracion los méritos y servicios del Brigadier de infantería D. Luis Raceti, vengo en promoverlo al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en el Pardo á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Cumpló con la triste obligacion de poner en conocimiento de V. M. el fallecimiento del Mariscal de Campo Don José Grases, Capitan general de Valencia, que tuvo lugar el día 9 del corriente á consecuencia de un ataque fulminante de cólera-morbo. Esta nueva desgracia priva al ejército de uno de sus honrados y distinguidos veteranos, víctima sin duda de la asiduidad y celo con que particularmente llenó sus deberes desde que se desarrolló en Valencia tan funesta enfermedad. La viudedad del empleo superior in-

mediato que V. M. ha concedido á las familias de los altos funcionarios que han perecido de la misma en Alicante, Badajoz y Lérida no puede obtenerla la del General Grases, pues que está reducida á su hijo D. José Grases y Varela, Comandante graduado, Capitan de infantería, que se hallaba á su inmediacion como Ayudante de Campo. El Ministro que suscribe tiene presente el Real decreto de 27 de Setiembre último, por el que se prohíbe dar empleo sin vacante, decreto que propuso á V. M. por ser indispensable para el bien del ejército; pero así como en él se exceptúan los premios por méritos de guerra, también cabe en su concepto hacer una excepcion por motivo tan especial como el de pagar un tributo á la memoria de aquel respetable General. En este convencimiento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

El Pardo á 20 de Octubre de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donnell.

#### REAL DECRETO.

Queriendo dar una prueba del grato recuerdo que conservo de los buenos servicios que en su larga carrera prestó el Mariscal de Campo D. José Grases, Capitan general que fue de Valencia, vengo en conferir el empleo de segundo Comandante de infantería á su hijo D. José Grases y Varela, Capitan de la misma arma, graduado de Comandante.

Dado en el Pardo á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios recibidos hasta las doce de la noche de ayer, resulta que no ha ocurrido en esta capital caso alguno de cólera-morbo: que ha muerto en la noche del 20 uno de los anteriormente invadidos de dicha enfermedad, y dado de alta otro de los existentes en el hospital de San Gerónimo.

Igualmente resulta de los partes que me han sido dirigidos por los facultativos comisionados en el pueblo de Canillejas, no ocurrir novedad alguna en dicho pueblo, y hallarse en plena convalecencia el único colérico que en él existe.

Asimismo de los trasmitidos por el Alcalde constitucional de Buitrago aparece haber fallecido, probablemente á causa de excesos, un enfermo de tifus en que habia degenerado su anterior padecimiento colérico; continuando con notable mejoría el único enfermo de cólera-morbo que en la actualidad hay en el expresado pueblo.

Madrid 22 de Octubre de 1854.—Luis Sagasti.

### 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### BIENES DEL ESTADO.

MURCIA.

Remate para el día 22 de Noviembre próximo venidero, de doce á una de su tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante los Sres. D. Manuel María Basualdo, Juez de primera instancia, y escribano D. Manuel María Cárdenas.

Una hacienda en Lorca, adjudicada al Estado por débitos, situada en el partido de la Carrasquilla: consta de 130 fanegas y 3 celemines de tierra, con casa entre ellas, 3 fanegas de huerta, y 4 fanegas 3 celemines con frutales, parias y palas: produce 1930 rs. anuales: se halla tasada en 60,000, y capitalizada en 57,900, por cuya cantidad sale á la segunda subasta.

Seis fanegas y 2 celemines de tierra en Lorca, de riego, con casa, en la Diputacion del Rio, de la misma procedencia: producen 858 rs. anuales: se hallan tasadas en 28,600, y capitalizadas en 25,740, por cuya cantidad sale á la segunda subasta.

Una casa en id., de tres pisos, calle de la Puerta de la Palma, de igual procedencia: produce 730 rs. anuales: se halla tasada en 24,622, y capitalizada en 16,425, por cuya cantidad sale á la segunda subasta.

Otra casa en id., de dos pisos, en la calle del Carril de Gracia, de dicha procedencia: produce 700 rs. anuales: se halla tasada en 23,226, y capitalizada en 15,750, por cuya cantidad sale á la segunda subasta.

Una casa en Aguilas, de dos pisos, en la plaza de Levante, calle de Calica, de la misma procedencia: produce 1000 rs. anuales: se halla tasada en 80,000, y capitalizada en 22,500, por cuya cantidad sale á la segunda subasta.

A dichas fincas no se les conocen cargas. El importe del remate se satisfará en metálico la décima parte al hacerse la adjudicacion, y el resto en los nueve años siguientes por iguales partes, con arreglo á lo prevenido en el art. 47 de la ley de 1.º de Agosto de 1851.

Nota. A la vez que en esta corte, tendrá efecto otro remate en la ciudad de Murcia.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir con el fador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 18 de Octubre de 1854.—Luis Alvarez

#### ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado ante el Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional D. Ignacio de Olea por D. Cándido Ojero el periódico titulado *El Tribuno*, correspondiente al día 1.º de Setiembre último, por haber insertado un artículo que empieza «Inaugurada para la prensa una nueva era,» y concluye «que fijen su atencion en estos hechos,» se procedió á celebrar sorteo de los nueve Jueces de hecho que debían componer el jurado de acusacion; y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Francisco Caruana, D. Sebastian Mediano Foix, D. Manuel Orue, D. Gregorio Lopez Mollinedo, D. Fernando Rubin de Celis, D. Juan Gomez, D. Gregorio de Pablo Sanz, D. Ignacio Palomar y D. Juan Ramos, quienes declararon por siete votos contra dos haber lugar á la formacion de causa.

Madrid 17 de Octubre de 1854.—Ignacio de Olea.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

#### Derecho de puertas.

Debiendo procederse el día 11 de Noviembre próximo á la subasta de las impresiones y libros necesarios para la recaudacion de los derechos de puertas de esta capital en el año inmediato de 1855, con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 15 de Setiembre del mismo, he acordado que se anuncie en la GACETA de Madrid, *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos de esta capital, á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan hacerlo con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

El acto del remate tendrá efecto en mi despacho de esta Administracion á las doce de la mañana del expresado día 11 de Noviembre.

Cádiz Octubre 11 de 1854.—Antonio Valcarcel.

Pliego de condiciones formado por esta Administracion para la subasta de las impresiones y libros que se consideran necesarios para el servicio de puertas en el año próximo de 1855.

1.º Las personas que quieran hacer proposiciones á esta subasta han de presentar garantías suficientes á juicio del Sr. Administrador que ha de presidir el acto.

2.º La cantidad que ha de servir de base para esta subasta será la de 4399 rs. vn. á que asciende el presupuesto formado, el cual estará de manifiesto en la escribanía de Rentas de esta capital hasta el día 10 de Noviembre; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que excedan de la citada suma.

3.º Tanto los libros como los documentos que se impriman lo serán con arreglo á los modelos que acompañan al presupuesto, empleándose en unos y otros papel de buena calidad.

4.º Los estados, libros é impresiones deberán hallarse concluidos para el día 1.º de Diciembre sin falta alguna, pues en caso contrario esta dependencia quedará en libertad de proveer de ellos del modo que considere oportuno, siendo responsable el rematante del exceso que puede haber en su costo.

5.º El pago de la cantidad en que quede adjudicada la subasta se verificará luego que reciba la aprobacion de la Direccion general de Contribuciones, y hecha que sea la completa entrega de los libros é impresiones.

6.º Los honorarios del escribano que actúe en el expediente, y el importe de la publicacion de los anuncios en los periódicos de esta capital, serán de cuenta del rematante.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Llers, en esta provincia, dotada con 2000 reales anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado.

Gerona 16 de Octubre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles. 3

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Vilademat, en esta provincia, con la dotacion de 1400 rs. anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre del año próximo pasado.

Gerona 16 de Octubre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles. 3

D. Fernando Miranda, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, y honorario de primera clase.

Hago saber que el día 15 de Noviembre próximo, de doce á una de su mañana, en los estrados del Gobierno de esta provincia, se procederá á la subasta y remate de los libros é impresiones para el servicio del ramo de puertas de esta capital en el año inmediato de 1855, siendo el tipo señalado para la primera postura admisible 2400 rs.; cuya subasta tendrá efecto con arreglo al pliego de condiciones que, con el presupuesto y modelo de impresiones, se hallan de manifiesto en esta Administracion; debiendo verificarse el remate en el mejor postor, y tener efecto luego que se apruebe por la Direccion general de Contribuciones. Y para que llegue á conocimiento de los licitadores se publica el presente anuncio.

Almería 12 de Octubre de 1854.—Fernando Miranda.



CINAS GENERALES.

TURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

para la instruccion de los expedientes relativos á la concesion de las mismas durante el segundo tercio de 1854.

Table with columns for districts (5.º DISTRITO BARCELONA, 6.º DISTRITO MURCIA, 7.º DISTRITO AL-MERIA, 8.º DISTRITO AL-MADEN, 9.º DISTRITO RIOTINTO, 10.º ID. LI-NARES, 11.º DISTRITO ZAMORA, 12.º DISTRITO OVIEDO) and rows for provinces (e.g., Barcelona, Gerona, Tarragona, Madrid, etc.) and categories (Demarcaciones, Reconocimientos). Includes a 'TOTAL' column at the end.

MADRID 22 DE OCTUBRE.

SS. MM. la Reina y el Rey, con su augusta Hija la Serma. Princesa de Asturias, regresaron ayer a Madrid, donde queda definitivamente instalada la corte.

Las tropas de la guarnicion y el segundo batallon de la Milicia nacional se hallaban tendidas en la carrera desde la puerta de San Vicente hasta el santuario de Atocha, por las calles Mayor y de Alcalá, desde las tres de la tarde; y a las cuatro y media el estampido del cañon anunció la llegada de la régia comitiva, que atravesando las calles de la carrera en medio de un numeroso gentío se dirigió al santuario, donde se cantó la Salve de costumbre, regresando acto continuo al régio Alcázar.

El segundo escuadron de la Milicia nacional daba la escolta de honor a SS. MM. a la ida y a la vuelta del santuario.

LUGO.

Resultado del escrutinio general, rectificadlos los yerroa que aparecieron ayer.

Diputados:

- D. Augusto Ulloa.
D. Ramon Paserón y Lastra.
D. Manuel Somoza Cambero.
D. Policarpo Carrera.
D. Ignacio Timoteo Yañez.
D. Ramon de la Sagra.
D. Juan Diego Osorio y Pardo.
D. Ramon Cuervo.
D. Benito Somoza.

Quedan para segundas elecciones:

- D. Valentin Vazquez Curiel.
D. José Casal.
D. Juan Blanco de la Toja.

MALAGA.

Resultado del escrutinio general rectificado.

Diputados:

- D. Francisco Serrano y Dominguez.
D. Antonio Cánovas del Castillo.
D. José Galvez Cañero.
D. Leopoldo O'Donnell.
D. Casimiro Herraiz.
D. Antonio de los Rios Rosas.
D. José Fernandez del Castillo.
Sr. Duque de la Victoria.
D. Andres Fernandez Santaella.

Quedan para segundas elecciones:

- D. José Antonio Aguilar.
D. Francisco Marquez Navarro.
D. Narciso de la Escosura.

OVIEDO.

Escrutinio general.

Diputados:

- D. Evaristo San Miguel.
D. José Hipólito A. Borbolla.
D. Antonio Meñez de Vigo.
D. Salvador Valdés.
D. José María Llana.
D. Eulogio Miranda.
D. Servando Ruiz.
D. Pedro Lopez Grado.
D. Pedro Villar.
D. Jo é García Jove.
D. José Rodriguez Busto.

Quedan para segundas elecciones:

- D. Juan A. Lorezvana.
D. Patricio de la Escosura.
D. José Gonzalez Alegre.

HUELVA.

Diputados:

- D. Joaquin Garrido.
D. Juan Montemayor.
D. Manuel Cortina.
D. Rafael Echagüe.

BADAJOZ.

Diputados:

- D. Francisco Lujan.
D. Facundo Infante.
D. Antonio Gonzalez.
D. Cayetano Cordero.
D. Juan Andres Bueno.

Quedan para segundas elecciones:

- D. Ramon Maria Calatrava.
D. Manuel José Quintana.
D. Carlos Marqu-z.
Sr. Marqués de Perales.
D. Joaquin del Manzano.
D. Guillermo N. colau.
D. Pedro Romero Falcon.
D. Francisco Sanchez Mayor-domo.
D. Antonio Fernandez Daza.
D. Santiago Fernandez Negrete.
D. Joaquin Rodriguez Leal.
D. Gabriel Suarez.

CASTELLON.

Diputados:

- D. Antonio Caruana.
D. Vicente Sancho.
D. Miguel Alegre.

Quedan para segundas elecciones:

- D. Julian Martinez.
D. Manuel Codorniu.
D. Andrés Montero.
D. Pedro Bayarri.
D. Cri-tóbal Valera.
Sr. Marqués de Vivél.
D. Leopoldo O'Donnell.
D. José Valtierra.
D. José MacMahon.

EXTERIOR.

Tambien hoy guardan completo silencio los periódicos extrangeros sobre adelantos en el sitio de Sebastopol. Las noticias que han llegado a Marsella, cuyo resumen publica un parte telegráfico, son atrasadas. Un despacho de Hamburgo anuncia que el Almirante Parseval-Deschennes ha salido de Kiel, volviendo a Francia con los buques el Inflexible y el Austerlitz, y dos fragatas de vapor.

Hé aquí los despachos que trasmite la Telegrafia particular:

Marsella, lunes 16 de Octubre.

El paquebot de Constantinopla trae noticias de aquella capital que alcanzan al 5 de Octubre. El mal tiempo que hace en el Mediterráneo le ha ocasionado una tardanza.

El servicio postal entre Balaklava y Constantinopla se halla ya organizado. Los paquebots partirán de Balaklava cada cinco dias.

Los ejércitos aliados continúan recibiendo refuerzos, entre los cuales se anuncia un nuevo cuerpo turco y una division de tropas egipcias que debe dirigirse a Sebastopol. Tambien han recibido los sitiadores cañones de Lancaster, que equivalen a 120 piezas de grueso calibre.

El Diario de Constantinopla, al hablar de las operaciones de sitio, manifiesta la opinion de que Sebastopol no se sostendrá mas de diez ó doce dias. Añade que han sido apresados los furgones del Príncipe Menschikoff, habiendo encontrado en ellos cartas del Príncipe, confesando que la plaza no puede resistir.

Segun las correspondencias de Asia, el Emir Schamyl ha salido victorioso en dos encuentros, pero no ha atacado a Tiflis. El ejército turco de Kars esperaba a Ismail-Bajá, su nuevo General en jefe.

Desgraciadamente se encuentra la Anatolia entregada al saqueo por los kurdos y los cosacos. Los rusos aseguran que devolverán las mercancías cogidas a las caravanas que pertenezcan a los griegos ortodoxos: el comercio ha llegado a ser ya imposible con la Persia.

Ha sido interceptado el estrecho de Jenikali, segun una version del Diario de Constantinopla, con los cascos de 30 buques echados a pique por los rusos.

Los periódicos de Malta anuncian que el General inglés Tilder ha muerto en Crimea, y que el Coronel Chister del 23 regimiento (fu-ileros de Gales) ha succumbido a las heridas que había recibido en la batalla de Aima.

Marsella, lunes 16 de Octubre.

El Telemaque, que salió el 5 de Constantinopla, acaba de llegar a este puerto. D-cíase en Constantinopla que habiendo salido de Sebastopol 20,000 rusos con el Príncipe Menschikoff, habían sido atacados y derrotados por los aliados. Seguía creyéndose que la rendición se verificaría del 13 al 16 de Octubre.

El cólera diez-maba a los rusos. Continuaba en Marsella el embarque de tropas. Acababan de zarpar el Thabor y el Elbe con tropas.

Marsella, lunes 15 de Octubre.

Se ha concedido a los marinos de la escuadra el favor de tomar parte en el asalto de Sebastopol, en union con las tropas de tierra, segun lo tenían solicitado. En su consecuencia, cada buque debe dar una compañía y ocho piezas de artillería, lo que formaría un total de 200 piezas.

Hamburgo, lunes 15 de Octubre.

A consecuencia de una orden del Ministro de Marina de Francia, el almirante Parseval-Deschennes ha salido de Kiel, volviendo a Francia con los buques el Inflexible y el Austerlitz, y dos fragatas de vapor.

Berlin, lunes 16.

Segun despachos de San Petersburgo del 14 de Octubre, el Emperador de Rusia acaba de declarar en estado de sitio los Gobiernos de Charkow, Pultava y Kiew, situados en las fronteras austriacas. El ukase que ordena esta medida se funda en la gravedad de la presente guerra.

La Independencia belga inserta tres documentos cuyo contenido no se había publicado. Son tres circulares, dos del Gabinete de Viena y una del de Berlin, en contestación a la última circular

austriaca. Estos documentos pierden algo de su interés por la publicación anterior de los despachos de la Prusia y del Austria del 14, 21 y 30 de Septiembre. Sin embargo, creemos oportuno publicarlos para las personas que siguen con interés las evoluciones de la política alemana en las actuales circunstancias.

Hé aquí los tres documentos diplomáticos a que nos referimos:

Circular austriaca del 31 de Agosto.

El Embajador imperial, presidiendo la Dieta, ha reunido el 25 de este mes los dos comités que, segun decision de la Dieta de 24 de Julio, deberán ocuparse de la cuestion oriental para provocar una discusion de los documentos sometidos por el Austria y la Prusia en la sesion del 17 de Agosto, y fijar las bases de los debates que iban a abrirse.

Incumbia a Mr. de Prokesch, como Presidente de los dos comités, expresar su opinion sobre la manera mas conveniente de verificar esta instruccion: en su consecuencia ha adoptado la opinion emitida en el adjunto documento para regular su conducta en la discusion del asunto que ha de tratarse, dirigiendo de este modo los debates.

Como los miembros de los comités habrán indudablemente comunicado a sus Gobiernos esta opinion que ha servido de guia al transmitir sus partes sobre las discusiones que han tenido lugar, creemos deber enviar este documento a V. E. para que os sea mas fácil obrar con los Gobiernos ante que estais acreditado, en el sentido del concienzudo cumplimiento de los compromisos que por tratado ha contraído la Confederacion germánica: por lo demás, la circular del 23 de este mes os indica ya perfectamente la marcha que ha de seguirse.

V. E. hará que resalte sobre todo la alta importancia que damos a que la Dieta se apropie los cuatro puntos indicados en las notas cambiadas el 8 de este mes, del mismo modo que el Austria; es decir, declarando que la inteligencia con la Rusia dependía de la aceptación de estos puntos, colocándose de este modo en una posicion política bien determinada.

Una ab-tencion indiferente de la Alemania en la cuestion de las garantías, que tan de cerca le toca, sería, en nuestro sentir, fatal a la consideracion de la Dieta, si la Rusia aceptase ó rechazase los cuatro puntos. Esperamos que el Gobierno prusiano no permanecerá indiferente a los motivos que militan en favor de nuestra opinion, y hemos escrito sobre esto de una manera apremiante a Berlin.

No podemos dudar de la manera mas remota que nuestros aliados no reconozcan nuestra entrada en los Principados del Danubio como una intervencion activa en el sentido del art. 11 del tratado de Abril, tanto mas, cuanto que el artículo adicional del 29 de Abril había puesto bajo la proteccion de la Confederacion las medidas que habíamos tomado para preservar la integridad del territorio otomano, aun en el caso de un conflicto con la Rusia.

En lo demás nos referimos a la dicha circular. =Firmado = Conde de Buol.

Otra circular austriaca.

Viena, 21 de Septiembre.

Habéis observado, al leer la carta del Baron de Manteuffel al Conde Arnim del 3 de este mes, cuya copia iba unida a mis últimas comunicaciones, que se decía en ella, con motivo de las cuestiones sometidas el 25 de este mes a los comités reunidos por el Embajador imperial que presidia la Dieta, relativas a los asuntos de Oriente, que no se han entendido previamente sobre este particular en la Dieta el Baron de Prokesch y el Ministro de Prusia.

Sabiendo que el Gobierno prusiano ha manifestado tambien sorpresa por la pretendida falta de acuerdo entre el Baron de Prokesch y su colega de Prusia en el asunto en cuestion, no podemos menos de encargar a V. E. que haga resaltar, cuando haya ocasion para ello, la falta de fundamento de esta objeccion contra la conducta del Embajador imperial Presidente.

Antes de la sesion de que se trata, Mr. de Prokesch preguntó a Mr. de Bismarck su opinion; pero este era de dictamen de no ocuparse a la sazón de ninguna comunicacion de los comités.

Mr. de Prokesch no pudo ó no quiso consentir en esta demora en los negocios, creyendo que esto no era conforme ni al sentido de sus instrucciones ni a la importancia del objeto.

Como director de los debates del comité, estaba en el deber, al someterles un asunto, expresar su opinion sobre el modo de tratarle, y cada miembro del comité era libre de hacer objecciones ó de proponer otra marcha. En la sesion del comité presentó Mr. de Prokesch la cuestion bajo este punto de vista.

Por lo que hace al asunto principal, el Embajador imperial no pudo tratarle sino bajo el aspecto con que muchas veces le habíamos presentado al Gabinete prusiano, sin haber podido conseguir hacerle participar de nuestras miras.

Segun lo dicho no podía haber cuestion sino de miras divergentes, y no de quejas fundadas sobre

una marcha aislada sin acuerdo previo. No hemos creído oportuno abstenernos de acreditar estos hechos, pues creemos, en el caso de que no se pueda establecer un perfecto acuerdo entre el Austria y la Prusia a pesar de nuestros perseverantes esfuerzos, y cuando las dos cortes toman cada una posicion separada, reservarnos esta rectificacion y la facultad de explicar nuestra conducta a nuestros aliados, para que no se nos pueda hacer el cargo de haber obrado aisladamente. =Firmado = Conde Buol.

Circular prusiana de 24 de Septiembre de 1854 en contestacion a la precedente.

El Gabinete austriaco nos ha comunicado la adjunta circular, dirigida el 21 de este mes a sus representantes cerca de los Gobiernos alemanes. Este documento me sugiere las observaciones siguientes:

Después que el Baron de Prokesch, solo pocos dias antes de la sesion del comité de 21 de este mes, hubo declarado al Ministro del Rey cerca de la Dieta, que él tambien creía inconveniente convocar los comités antes de la reunion de la Asam-blea federal; encontrándose sin instrucciones los miembros de los comités, cambió de repente de dictamen, y fijó una sesion sin comunicar a Mr. de Bismarck su intencion de someter a los comités cuestiones formuladas de una manera precisa. Después designó las siete cuestiones conocidas como sin carácter oficial.

Sin embargo e-tas, segun supimos por diferentes conductos, y no por comunicacion directa de Viena, se comunicaron a las legaciones imperiales por medio de una circular, en la que se fija como indudable una interpretacion de la extension en principio de la convencion de 20 de Abril, de ningun modo de acuerdo con nuestras opiniones; y se pide, de una manera apremiante, la respuesta a las cuestiones en este sentido.

Repetimos que no se nos comunicó simultáneamente esta circular; pero supimos aproximadamente su contenido por haber hecho mencion de ella nuestro representante en la suposicion de que la habriamos recibido directamente de Viena. Pero esto no se verificó sino catorce dias después, por medio de una comunicacion hecha al Conde Eterhazy, después de haber yo encargado al Conde de Arnim en Viena que hablase del particular con el Conde Buol.

Esta es la sencilla narracion de los hechos. Estamos muy lejos de disputar al Gabinete austriaco el derecho de dirigir a sus representantes circulares sin comunicarnos; pero fuera de esto, provocamos la cuestion de saber si en el caso actual, y en general cuando se trata de una accion comun, tan unánime como sea posible, no sería de desear que se diesen parte mutuamente de antemano ó simultáneamente de los pasos que se den concernientes a lo expresado en las siete cuestiones, ó en la circular del 31 de Agosto adjunta por nuestro Gobierno, aun cuando no se descartase la diferencia de las opiniones.

La circular austriaca, al decir que hemos manifestado nuestra sorpresa por la falta de acuerdo con nosotros, no ha expuesto los hechos con toda la exactitud, porque al responder a la suposicion de los Gobiernos alemanes ó de sus representantes en Berlin, que habíamos sido informados de las siete cuestiones antes de que fuesen sometidas al comité, y de la circular inmediatamente que apareció, estábamos menos en posicion de expresarles nuestra sorpresa de oírles expresarnos la suya.

Pero en todo caso, y en vista de la alta importancia que damos a nuestro acuerdo con el Gabinete austriaco cuando se trate de miras a que creamos deber adherirnos y que estamos en el caso de hacer conocer a nuestros aliados, continuaremos comunicándolo simultáneamente a Viena. =Firmado = De Manteuffel.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Octubre de 1854 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 33-75 c. p. Idem del 3 por 100 diferido, 17-80 d. Amortizable de primera, 9-50. d. Idem de segunda, 5-50 p. Acciones de carreteras: Fomento de 2000 reales, 61 p.

CAMBIOS.

Londres a 99 dias, 50-95 d. = Paris a 8 d. v., 5-26 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Daño, Benef., Daño, Benef. Rows include Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Jaén, Málaga, Mérida, Oviiedo, Palencia, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza.